



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 032-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2021

-1-

**VISTOS:** La Opinión Legal N° 13-2021-UNAJMA-OAJ/Imm., de fecha 08 de febrero de 2021; el Oficio N° 033-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Opinión Legal N° 13-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de febrero de 2021, dirigida al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica consigna en la FUNDAMENTACIÓN de la referida opinión legal, lo siguiente:

"(...)

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada **"Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"**; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las **"Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional"**.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los **"Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 032-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2021

-2-

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.

Que, conforme se desprende del Estatuto y el Reglamento General de Funciones de la UNAJMA, entre las Funciones del Vicerrectorado Académico, se encuentra la de Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

En ese sentido la Vicepresidencia Académica, propone el proyecto de DIRECTIVA N° 02-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020-II - ORIENTACIONES SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO 2020-II, para la culminación del semestre Académico 2020-II, a fin que se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora.

Por lo demás el referido proyecto de su articulado se desprende que contempla temas Académica y de gestión educativa, por lo que debe ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora";

Que, en la Opinión Legal N° 13-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que, PROCEDE aprobar la Directiva N° 02-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020-II - ORIENTACIONES SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO 2020-II en la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS", previa aprobación en sesión de Comisión Organizadora";

Que, mediante Oficio N° 033-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la DIRECTIVA DE ORIENTACIÓN SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020- II, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la DIRECTIVA N° 02-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020-II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 02-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA ORIENTACIONES SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO 2020-II; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL